



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS
DECANATO

VISTO el expediente con Registro de Ingreso del Sistema de Gestión Documental N° UNMSM-20210011923 de fecha de 25 de febrero de 2021, relativo a la reactualización de matrícula para el semestre académico 2021-I;

CONSIDERANDO:

Que con resolución rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso i) se establece un plazo límite de tres (3) años para solicitar la reactualización de matrícula y en su Capítulo IV, Artículo 32, se precisan las causales de falencia económica, problemas de salud y motivos personales. Asimismo, se consideran los casos no contemplados con opinión favorable del Vicedecanato de la Facultad y Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que el alumno Mijail Tello Castillo, solicito reactualización de matrícula para el semestre académico 2021-I, al amparo de la resolución rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, por motivos de falencia económica;

Que mediante Informe N.° 000007-2021-UB-VDA-FLCH /UNMSM de fecha 5 de marzo de 2021, la Jefa de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, opina a favor de la reactualización de matrícula del alumno Mijail Tello Castillo;

Que mediante informe N.° 000117-2021-OGVCE-DDEEG-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM de fecha 18 de marzo de 2021, la Oficina de Gestión de Vinculación y Certificación de Egresados, emite opinión favorable y autoriza la reactualización de matrícula del recurrente, y;

Que mediante Proveído N.° 001191-2021-VRAP/UNMSM de fecha 19 de marzo de 2021, la Vicerrectora Académica de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, emite opinión favorable a favor del alumno Mijail Tello Castillo y autoriza la reactualización de matrícula para el semestre 2021-I, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que la ley le confiere;

RESUELVE:

1. AUTORIZAR la reactualización de matrícula para el semestre académico 2021-I del alumno Mijail Tello Castillo, con código de matrícula N.° 03030047, de la Escuela Profesional de Filosofía, al amparo de la resolución rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, Capítulo IV, Artículo 32, cuarto acápite “casos no contemplados”, no requiere tutoría.
2. COMUNICAR la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula – SUM para su atención.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

GER/jmh

